



5. PREGUNTAS.

5.1. CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO.

[8L/5100-0895] [8L/5100-0896] [8L/5100-0897] [8L/5100-0898] [8L/5100-0899] [8L/5100-0900] [8L/5100-0901] [8L/5100-0902] [8L/5100-0903] [8L/5100-0904] [8L/5100-0905] [8L/5100-0906] [8L/5100-0907] [8L/5100-0908] [8L/5100-0909] [8L/5100-0910] [8L/5100-0911]

Escritos iniciales.

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar las preguntas con respuesta oral ante el Pleno relacionadas.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 7 de febrero de 2014

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/5100-0904]

MOTIVOS POR LOS QUE NO SE COMPENSA A LOS AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES LOS GASTOS DE GESTIÓN EN QUE INCURREN PARA LA RECAUDACIÓN DE UN TRIBUTO EN CUYOS INGRESOS NO PARTICIPAN, PRESENTADA POR D. RAFAEL DE LA SIERRA GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Rafael de la Sierra González, portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, en virtud del presente escrito y conforme a lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula al Gobierno la siguiente PREGUNTA para que sea contestada oralmente en el PLENO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual redacción de la Ley 2/2002, de 29 de Abril de Saneamiento y Depuración de las Aguas residuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, obliga a los Ayuntamientos y otras Entidades Locales, a colaborar en la gestión del cobro del canon de saneamiento, imponiéndoles la recaudación de un tributo de cuyos ingresos no participan y que, por el contrario, les ocasiona unos gastos de gestión que oscilan entre el 3,5 y el 5% del importe de lo recaudado. El Gobierno dispone de los medios necesarios para asumir íntegramente la recaudación de este canon, exonerando a las Entidades locales de esta pesada carga, sin que hasta la fecha, haya dado ningún paso en tal sentido.

Por lo expuesto, SE PREGUNTA AL GOBIERNO

¿Por qué motivo no se compensa a los Ayuntamientos y otras Entidades Locales de los gastos de gestión en que incurren para la recaudación de un tributo en cuyos ingresos no participan?

En Santander a 5 de febrero de 2014

Fdo.: Rafael de la Sierra González."